

Borrador - si algún patrono/a está interesado en reflejar de manera literal alguna de sus intervenciones, puede solicitarlo al secretario

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024

En el domicilio social de la Fundación Caja Navarra (en lo sucesivo **la Fundación**), sito en la Avenida Pio XII, nº 2, de Pamplona, siendo las 17:00 h del día 22 de abril de 2024, se reúne en sesión extraordinaria el Patronato de la Fundación.

La convocatoria, realizada el 17 de abril de 2024 por correo electrónico, fue solicitada a instancia de las patronas Doña Pilar Aramburo González, Doña Juana García Santamaría y Doña Mercedes Ferro Montiu, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.3 de los Estatutos de la Fundación y con el siguiente:

Punto único del orden del día: Rechazar la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Pamplona que fue objeto de debate el 21 de marzo y dar traslado de ello a quien corresponda

A la reunión asisten:

Presidente:

Don José Ángel Andrés Gutiérrez

Vicepresidenta:

Doña Juana García Santamaría

Patronas y patronos vocales:

Doña Pilar Aramburo González

Doña Isabel Moreno Orduña

Doña Mercedes Ferro Montiu.

Doña Estrella Lamadrid Morón

Don José Luis Martín Nogales

Don Javier Onieva Larrea

Don Luis Ordoki Urdazi

Secretario no patrono:

Don Álvaro Eguiluz Martiarena

Se encuentra presente también el director general de la Fundación, Don Javier Fernández Valdivielso.

Borrador - si algún patrono/a está interesado en reflejar de manera literal alguna de sus intervenciones, puede solicitarlo al secretario

Tras la comprobación del quórum estatutario, el presidente declara válidamente constituida la sesión y la misma comienza, entrando en el examen del único punto del orden del día.

Punto único: Rechazar la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Pamplona que fue objeto de debate el 21 de marzo y dar traslado de ello a quien corresponda

Toma la palabra la Sra. Ferro, que introduce y contextualiza el motivo de la solicitud de esta reunión extraordinaria para proponer el rechazo de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Pamplona de permutar el edificio Civican por el futuro Civivox del Ensanche, más una compensación económica a abonar por la Fundación. Dicha propuesta fue analizada por el Patronato, que acordó el pasado 21 de marzo no realizar valoración alguna ya que no contenía la suficiente información.

Dicha contextualización así como los argumentos por los cuales se propone adoptar este acuerdo, se repasan a través de una presentación que se acompaña al Acta como **Anexo I.**

Tras su exposición, se sucede una ronda de intervenciones que da pie a un debate e intercambio de opiniones entre las y los miembros del Patronato, en el que se exponen argumentos a favor y en contra de la propuesta planteada.

Finalmente, el presidente somete a votación el punto del orden del día.

La propuesta de rechazar la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Pamplona que fue objeto de debate el 21 de marzo y dar traslado de ello a quien corresponda, es apoyada con los votos a favor de Doña Pilar Aramburo González, Doña Juana García Santamaría, Doña Mercedes Ferro Montiu y Don José Luis Martín Nogales.

Votan en contra Doña Isabel Moreno Orduña, Doña Estrella Lamadrid Morón, Don Javier Onieva Larrea, Don Luis Ordoki Urdazi y Don José Ángel Andrés Gutiérrez.

En consecuencia, la propuesta contenida en el punto del orden del día es rechazada por el Patronato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión, siendo las 19:20 horas del día de la fecha.

Borrador - si algún patrono/a está interesado en reflejar de manera literal alguna de sus intervenciones, puede solicitarlo al secretario

VºBº PRESIDENTE

SECRETARIO

D. José Ángel Andrés Gutiérrez

D. Álvaro Eguiluz Martiarena



Exposición presentada a patronas y patronos de Fundación Caja Navarra, relacionada con la propuesta entregada desde el Ayuntamiento de Pamplona, elaborada por:

Pilar Aramburo González
Juana García Santamaría
Mercedes Ferro Montiu

22-abril-2024

1



→ Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra.

→ Ley Foral 1/2022, de 26 de enero, de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones.

→ Estatutos Fundación Caja Navarra

→ PLAN ESTRATÉGICO 2023-2028 DE FUNDACIÓN CAJA NAVARRA



22-abril-2024

2

Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra.



Ley Foral 1/2022, de 26 de enero, de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones.

El Patronato adquiere una **autonomía plena** en la configuración de la norma básica que regula el funcionamiento y gobierno de Fundación Caja Navarra.

Compromiso de actuación como entidad transparente, independiente, consciente y responsable de su función.

Entre otras atribuciones...

Establecer prioridades de actuación de la fundación y fijar las líneas generales sobre la **distribución y aplicación de los fondos disponibles para el mejor cumplimiento de las finalidades** de la entidad.

El patrimonio de la fundación **será invertido en la forma más adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales** y la obtención de rendimientos o incrementos patrimoniales.

3

Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra.



Ley Foral 1/2022, de 26 de enero, de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones.

Patronas y patronos **(1)** :

- Las y los miembros del Patronato ejercerán sus facultades con la diligencia de un representante leal y **con independencia, sin que pueda imponérseles en la adopción de sus resoluciones o acuerdos la observancia de otros requisitos y condiciones** que los establecidos en los presentes Estatutos o en el ordenamiento jurídico.
- Las y los miembros del Patronato **ejercerán sus funciones con independencia, lealtad, honestidad, transparencia y responsabilidad, estando sujetos en el ejercicio del cargo a las reglas de buen gobierno, responsabilidad por sus actos y rendición de cuentas previstos en la normativa.**

4



Fundación con **personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines**, conforme a los presentes Estatutos y la legislación vigente.

La gestión y ejecución de los correspondientes proyectos y actividades **se realizará con sujeción a los planes estratégicos y de actuación que serán aprobados por el Patronato.**

NATURALEZA del Patronato:

- ✓ Es el máximo órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación, al que **corresponde ejercer todas las facultades y competencias que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales.**
- ✓ El Patronato actuará con carácter colegiado y sus miembros desempeñarán el cargo de conformidad con los **deberes, principios y reglas establecidos en los presentes Estatutos y en el ordenamiento jurídico.**
- ✓ Corresponde al Patronato cumplir los **finances fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación**, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

5



Patronas y patronos (2):

- Las y los miembros del Patronato ejercerán sus facultades con la diligencia de un representante leal y **con independencia, sin que pueda imponérseles en la adopción de sus resoluciones o acuerdos la observancia de otros requisitos y condiciones** que los establecidos en los presentes Estatutos o en el ordenamiento jurídico.
- Las y los miembros del Patronato **ejercerán sus funciones con independencia, lealtad, honestidad, transparencia y responsabilidad, estando sujetos en el ejercicio del cargo a las reglas de buen gobierno, responsabilidad por sus actos y rendición de cuentas** previstas en los presentes Estatutos y en la ley.

FINES:

La finalidad de la Fundación es **contribuir al progreso social, económico y cultural de Navarra a través del fomento de proyectos**, propios o en colaboración, encaminados a responder a los retos sociales **que contribuyan a mejorar la calidad de vida** de las personas, **apoyando especialmente a los colectivos más vulnerables.**

6



Cap. VI: Buen Gobierno. Principios y reglas de actuación.....

- Desempeñar sus funciones en **beneficio exclusivo de la Fundación**, conforme a los fines de la misma que se detallan en los presentes Estatutos.
- Actuar en todo caso con **diligencia, lealtad y fidelidad al interés de la Fundación y, por tanto, con absoluta independencia de cualesquiera otros intereses que pudieran afectarles y sin recibir instrucciones ni mandato alguno**, de modo que en sus actuaciones solo rendirán cuenta ante el Patronato, **respondiendo frente a la Fundación por las actuaciones perjudiciales a la misma** derivada del incumplimiento de los referidos deberes de diligencia, lealtad y fidelidad.
- Ejercer sus funciones con honestidad, transparencia y buena fe y con respeto a los principios de imparcialidad, no discriminación e igualdad y con dedicación al interés general, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios. **No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en cualquier asunto, acuerdo o decisión en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad y cuando el miembro del Patronato se halle en una situación de conflicto de interés.**
- Quedarán **exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo** y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

7



Retos:

Posicionar a la Fundación como líder en el análisis de las diversas tendencias sociales y culturales que se vayan vislumbrando y en la puesta en marcha de programas innovadores de actuación que incidan en ellas cuando no son atendidas de manera consolidada por otros agentes

Misión:

Aportar soluciones ante nuevos retos sociales y culturales, generando ecosistemas de trabajo y cooperación dirigidos a atender las necesidades de las personas.

Visión:

Ser un referente para Navarra en el análisis de tendencias y cambios sociales y culturales, así como en la puesta en marcha de programas dinámicos e innovadores.

8



9

Rechazar la propuesta con el proyecto que el Ayuntamiento de Pamplona ha hecho llegar al Patronato de Fundación Caja Navarra porque :

- La propuesta y proyecto carece de la necesaria información descriptiva para **justificar adecuada y responsablemente** una valoración y decisión de tal calado y trascendencia: sin informe descriptivo ni técnico, arquitectónico, funcional, económico, cultural, social, etc.
- **Expone**, únicamente, **intereses de una parte** y no responde a los intereses propios de FCN.
- **No responde** a los fines o actuaciones enmarcadas en la **Misión de FCN**, ni a las que se derivan del reciente **Plan Estratégico** para los años 2023-2028.
- Entraña una **complejidad y dificultad de dimensiones desconocidas** lo que supone unos riesgos que, en ningún caso, debe asumir una fundación como FCN.
- Significa que hay que **gestionar ámbitos y recursos que no son propios** ni encajan en FCN. La voluntad de **FCN no es ser un CIVIVOX** más y **no le corresponde a ésta asumir un rol socio/cultural** propio de administraciones locales.
- No solo **desvía la actividad e imagen de FCN** a otros significados impropios. Sino que **dañaría la propia identidad e imagen social**, en la que se viene trabajando con especial interés, para resultar contraria a la que FCN considera fundamental.
- Si hubiera que tomar una decisión relacionada con la **ubicación de FCN en el futuro** y el gasto o inversión consecuente, la opción prioritaria sería la de **local y lugar en propiedad**.

10